

1463-I-13, Almazán.—Traslado de una provisión real a los territorios fronterizos con el reino de Valencia, para que le atacaran por los medios que pudieran. (A.M.M., Cart. cit., fol. 148v.)

Este es traslado, bien e fielmente sacado, de una carta de nuestro señor el rey, escripta en papel, abierta, firmada de su nonbre e sellada con su sello de la porrida de çera colorada en las espaldas, el tenor de la qual es este que se sigue:

“Don Enrrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarbe, de Algezira e de Gibraltar, e señor de Vizcaya e de Molina. A los duques, condes, marqueses, ricos omes, maestros de las ordenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los conçejos, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de las fronteras del regno de Valençia e de mis regnos e señorios, e a qualesquier mis vasallos, subditos e naturales de qualquier estado, condiçion, preheminençia o dignidad que sean, e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado de escrivano publico, salud e graçia.

Sepades que por algunas cosas conplideras a serviçio de Dios e mio, e a la honrra de la corona real de mis regnos, mi merçed es de mandar fazer guerra e todo mal e daño en los dichos regnos de Valençia e en todas las çibdades e villas e lugares del.

Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que luego todos por vuestras personas e con vuestras gentes e armas entredes en los dichos regnos de Valençia, e fagades en ellos e en todas las çibdades, villas e lugares e castillos e fortalezas, e a los vasallos e vezinos e moradores en ellos e en sus bienes, e a los que non estovieren a mi serviçio e obidencia, guerra e todo mal e daño que pudieredes, e los robedes e estruyades, prendays e rescatedes, lo qual vos mando que fagades con toda deligençia e fidelidad, segund de vosotros confio como buenos alcaldes e vasallos. Porque todos los sepades e pueda venir a vuestras notiçias, mando a vos las dichas mis justiçias o qualesquier de vos que en cada çibdad o villa o lugar fagades luego pregonar publicamente por pregonero e ante escrivano publico esta dicha mi carta, porque dello non podades pretender ynorançia. E los unos nin los otros non fagades ende al, por alguna manera, so pena de la mi merçed e de privaçion de los ofiçios e de confiscaçion de los bienes de los que lo contrario fizieredes para la mi camara. E mando, so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de, ende al que vos la mostrare, testimonio sygnado con su sygno, porque yo sepa en como se cumple mi mandado.



Dada en la villa de Almazán, treze dias de enero, año del nacimiento del nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatroçentos e sesenta e tres años.

Yo el rey. Yo Alvar Gomez de Çibdad Real, secretario de nuestro señor el rey, la fiz escrevir por su mandado. E en las espaldas de la dicha carta dezia: Registrada, e otra señal syn letras”.

Fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha carta oreginal del dicho señor rey en la muy noble çibdad de Murçia, a veynte e seys dias del mes de enero, año del nacimiento del nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e sesenta e tres años. Testigos que fueron presentes que vieron e oyeron leer e concertar este dicho traslado con la misma carta original del dicho señor rey onde fue sacado: Diego Perez Beltran, notario, e Juan de Alcaraz e Pero Lopez, vezinos de Murçia. E yo Françisco Perez Beltran, escrivano de camara del rey nuestro señor e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e señorios, e escrivano del conçejo de la muy noble çibdad de Murçia, vi, ley e conçerte este dicho traslado con la misma carta oreginal onde fue sacado ante los dichos testigos, e va çierto e lo fiz escrevir e puse en esta publica forma, e por ende, en testiimonio de verdad, fiz aqui este mio acostunbrado sygno: Françisco Perez.

1463-I-13, Almazán.—Cédula de Enrique IV al adelantado Fajardo, ordenándole hacer guerra en el reino de Valencia. (A.M.M., Cart. cit., fol. 149r. Publicada por TORRES FONTES en *Don Pedro Fajardo...*, ap. doc. XIII, pág. 213.)

El rey. Adelantado.

Yo vos ruego e mando, sy plazer e serviçio me deseais fazer, que fagades quanta guerra e daño podais en el regno de Valençia, a todas las tierras o cavalleros que non estovieren en mi obediencia. E yo escribo a Murçia e Lorca que sy para ello fuere menester que se junten con vos e entredes a fazer la dicha guerra. Asy mismo socorrades e ayudedes e favorescades a don Juan de Cardona e Alfonso de Çayas, que alla enbie, e ellos entren dentro en Valençia e vos en Murçia e Lorca e desde alli fazed la guerra e ayudadles y juntades con ellos quando convenga. En esto me faredes muy señalado plazer e serviçio, e sed çierto que vos fare por ello merçedes.

De Almazán, treze de enero.

El rey, que bien vos desea. Por mandado del rey, Alvar Gomez.

